Proyecto de Ley N° 2560/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 MAR 2018
RECIBIDO
Firma Hora 12:21

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES RELACIONADOS A LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL CURRICULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y MODIFICA EL LITERAL C), DEL ARTÍCULO 47° DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República **Gilmer Trujillo Zegarra,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo Nº 107º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la Ley siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES RELACIONADOS A LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL CURRICULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA; Y MODIFICA EL LITERAL C), DEL ARTÍCULO 47° DE LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1°.- Declaración de interés público

Declárase de interés público la incorporación contenidos curriculares referidos a los Riesgos de Desastres en el Currículo Nacional de la Educación Básica, tomando en consideración las características propias que presenta cada ámbito geográfico del territorio nacional.

101808

Artículo 2°.- Modificación del literal c), del artículo 47 de la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales

Modificase el literal c), del artículo 47° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva, **riesgos de desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana**, y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.

(...)"

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de MARZO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2560 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.—

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FINALIDAD Y OBJETO DE LA PROPUESTA

En los últimos años, el Perú registra de manera frecuente y recurrente desastres por fenómenos naturales o por acción humana, cuya intensidad genera impactos negativos sobre las personas, bienes públicos y privados, la economía, el medio ambiente y la gobernanza en todos los niveles, limitando las opciones de construir un desarrollo sostenible para nuestro país.

Según el Boletín Estadístico Virtual de la Gestión Reactiva N° 07/Año 4/Jul 2017, de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, entre los años 2003 al 2016, se presentó un total de 61 856 emergencias con la pérdida de vida de 2 457 personas, esto sin considerar el enorme número de afectados y damnificados[1] registrados.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * GILMER TRUJILLO ZEGARRA *

CUADRO N° 01: DAÑOS PERSONALES, VIVIENDAS & CULTIVO

AÑO	EMER	DAÑOS PERSONALES					DAÑOS EN VIVIENDAS		DAÑOS EN HAS DE CULTIVO	
		FALLEC	LESIONAD	DESAPAR	DAMNIF	AFEC	AFEC	DESTR	AFEC	PERDIDOS
TOTAL	**61,856**	**2,457**	**8,448**	**346**	**1,635,567**	**14,314,771**	**1,049,390**	**210,797**	**1,795,191**	**1,042,249**
2003	3,316	213	373	30	62,347	246,159	34,679	8,525	36,688	13,615
2004	4,038	144	284	28	45,947	919,895	31,980	6,108	253,058	90,265
2005	4,773	122	370	17	75,658	876,599	30,198	9,090	192,558	14,804
2006	4,495	88	260	6	31,046	997,337	53,340	5,566	75,973	8,718
2007	4,536	701	2,436	11	496,263	1,662,413	65,294	96,357	32,310	5,719
2008	4,545	165	273	34	84,410	1,368,056	151,794	15,543	103,588	18,098
2009	4,037	112	226	59	31,578	942,279	62,461	6,624	6,375	276
2010	4,535	131	2,491	53	74,382	834,487	44,595	12,262	31,289	5,636
2011	4,816	119	262	19	177,673	897,974	101,293	20,954	70,246	24,399
2012	5,127	179	377	31	333,367	865,800	166,606	12,871	47,859	45,514
2013	4,379	136	164	18	52,902	724,219	58,843	4,420	35,473	12,948
2014	3,770	73	123	17	30,485	309,539	33,418	2,624	214,611	19,692
2015	4,322	171	474	18	64,920	1,427,432	148,870	5,878	191,106	25,311
2016	5,167	103	335	5	74,589	2,242,582	66,019	3,975	504,057	757,254

Fuente: COEN-SINPAD-INDECI

[1] Condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia o desastre, que temporalmente no cuenta con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. (Definición del artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 29664).

El mismo documento (Boletín) señala que las inundaciones ocupan el primer lugar de fenómenos naturales que mayor número de damnificados ha dejado, registrándose del año 2003 al 2016 un total de 475 624 personas; el segundo lugar, lo ocupan los sismos, con un total de 453 922 personas y, el tercer lugar lo tiene las lluvias intensas, con un total de 231 232 personas. Sin embargo, los desastres por acción humana también registran un número significativo, siendo que los incendios urbanos e industriales registraron 135 854 damnificados.

En el cuadro inferior de manera ilustrativa detalla el número de damnificados por tipos de fenómenos presentados durante los años 2003 al 2016:

CUADRO N° 02: FENÓMENOS & NÚMEROS DE DAMNIFICADOS

FENÓMENO	TOTAL DAMNIF	AÑOS													
		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL NACIONAL	1,635,567	62,347	45,947	75,658	31,046	496,263	84,410	31,578	74,382	177,673	33,367	52,902	30,485	64,920	74,589
ACTIVIDAD VOLCANICA	221						39						182		
ALUD	3,576	4	216	226	12	75	171	172	1,375	67	539	22	131	519	47
BAJAS TEMPERATURAS	103,804	4,780	933	386	1,904	42,401	10,650	421	5,876	3,458	11,095	8,985	1,865	4,485	6,565
CONTAMINACION	40														40
DERRAME SUSTANC PELIGR	629				15									600	14
DERRUMBE	6,000	584	128	454	851	184	306	780	759	611	337	116	326	497	67
DESLIZAMIENTO	35,633	1,839	1,504	3,779	1,276	1,506	2,357	2,020	3,300	2,609	3,686	1,602	2,979	6,920	256
EROSION	9,827	541	637	582	494	330		864	306	3,539	1,212	99	102	793	328
EXPLOSION	268		12	19	42	128	3		13	7		17		27	
HUAYCO	29,590	1,460	693	1,014	1,495	3,552	734	984	5,993	1,110	3,710	1,333	715	6,173	624
INCENDIO FORESTAL	5,234	330		1,432	111	327	350	95	446	124	248	1,109	133	241	288
INCENDIO URB. E INDUSTR.	135,854	9,370	9,686	12,581	11,312	9,344	11,158	8,067	10,100	11,702	13,262	8,007	6,389	8,488	6,388
INUNDACION	475,624	32,016	9,901	3,171	6,910	5,889	9,116	6,530	13,436	115,060	245,083	13,227	4,731	8,184	2,370
LLUVIA INTENSA	231,232	6,231	3,589	3,521	4,068	2,364	44,916	6,695	24,988	32,123	48,934	13,766	8,625	22,605	8,807
MAREJADA	5,507				71	5,070			250	25			70	21	
SEQUIA	75,305		13,995	26,173		2,375			128						32,634
SISMO (*)	453,922	1,311	258	18,514	366	416,218	292	681	172	2,822	2,065	1,351	1,255	725	7,892
TORMENTA ELECTRICA	1,792	61	67	68	116	152	33	25	174	143	786	5	28	60	74
VIENTOS FUERTES	59,991	3,811	4,207	3,732	1,896	6,325	4,182	4,239	7,034	4,263	2,398	3,226	2,954	3,584	8,140
OTROS	1,518	9	121	6	107	23	103	5	32	10	12	37		998	55

Fuente: COEN-SINPAD-INDECI

De los datos registrados, debemos establecer que la presencia de estos desastres no es casualidad, sino que son el resultado entre otros factores, por los siguientes:

1) La geográfica, topográfica y factores climáticos de nuestro territorio, producto de la presencia de la Cordillera de los Andes y la Corriente marina de aguas frías, llamada Humbolt;

2) Por ser una de las zonas sísmicamente más activas del mundo, debido a la presencia de la Placa de Nazca y la Placa Sudamericana;

3) Por las actividades humanas vinculadas a la agricultura, industria, crecimiento de la urbanización asociada a una mala planificación del territorio, esta última a cargo de la autoridades locales y regionales; y

4) Ausencia de una cultura de prevención ante los riesgos y desastres por parte de la población nacional.

Siendo así, es de vital importancia que los ciudadanos estén informados sobre la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos, por causa de los peligros y riesgos asociados a fenómenos de origen natural o por la propia acción humana, ello, con la finalidad que lo **entiendan, internalicen y enfrenten,** para evitar nuevos riesgos o reducir los existentes. Para esto, resulta indispensable desarrollar un proceso de transmisión de información, lo que permitirá al individuo desarrollar su capacidad de **resiliencia**, entendida esta, como la capacidad para "asimilar, absorver, adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse, del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro"[2]; por lo que, el Estado debe promover una transformación total en la conciencia pública, objetivo que debe darse mediante un cambio cultural que construya una nueva forma de conocer y enfrentar los riesgos de la naturaleza y que nos permita como personas actuar con toda la prevención necesaria para salvaguardar nuestra vida y nuestro propio patrimonio personal y colectivo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

1.- La educación como herramienta del cambio cultural

La educación, resulta el elemento crucial para el cambio cultural de las personas; y es en efecto a través de la herramienta educativa que se podrá formar desde los

[2] Numeral 2.8 del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29664, sobre definiciones y normalización de terminología aplicable a las funciones institucionales y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

niveles básicos del educando una verdadera cultura preventiva que le permitirá conocer y afrontar los fenómenos de la naturaleza, acción humana y los desastres que éstos puede generar. De esa manera, el introducir el concepto de riesgos de desastres como contenido educativo en el Currículo Nacional de la Educación Básica, tomando además en consideración las peculiaridades que se presenta en cada ámbito geográfico del Territorio Nacional, permitirá que la población y sus autoridades forjen un país con visión de futuro.

Una población adecuadamente instruida, con un sistema educativo consistente, creará un pueblo con mayores posibilidades de actuar frente a los riesgos y desastres recurrentes, y por tanto el nivel de impacto y afectación en la vida de las personas, en su economía y en el desarrollo del país será cada vez menor.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Tomando en cuenta la variedad de fenómenos que se registran en nuestro país, según las características físicas, económicas, sociales y ambientales que presente cada Región, resulta importante que los Gobiernos Regionales al ser los generadores de información técnica y científica sobre la vulnerabilidad, peligros y riesgos de su territorio, participen en la formación de capacidades a través de sus competencias señaladas en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.- El actual Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su vinculación con el Sistema Educativo Nacional

La Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, aprobó en el Título II de dicha Ley, artículo 5, los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo de modo expreso en el numeral 5.3, literal (c) "(...) El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso". Es decir, encargó expresamente al Sistema Educativo Nacional, materializar e instrumentar las estrategias para el cumplimiento de dicha política nacional, cuyo objetivo final

persigue la generación de una cultura de prevención, como pilar fundamental para el desarrollo sostenible, y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres[3].

Por tanto, la norma deja en claro la importancia de fortalecer el proceso preventivo a través de la "formación de capacidades que involucre valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permitan identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad[4]".

Este proceso preventivo, además contribuirá con afianzar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tendientes a "impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la económica y el ambiente[5]".

Sobre lo planteado, cabe preguntarse, **¿El Ministerio de Educación viene cumpliendo con ese encargo?**, la respuesta sería no totalmente, debido que sus acciones es decir de todo lo normado en el sector Educación está centrado únicamente en las acciones de respuesta ante los desastres que busquen garantizar la continuidad del servicio educativo, esto lo evidenciamos en la respuesta obtenida del Sector, en el Informe N° 44-2017-MINEDU/ODENAGED-EVE, adjunto al Oficio N° 04108-2017-MINEDU/SG, remitido por la señora Ana G. Reátegui Napuri,

[3] Literal c), del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 29664.
[4] Literal 2.4 del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29664.
[5] Numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.

Secretaria General del Ministerio de Educación[6], que señala sobre la Gestión del Riesgo de Desastres, los siguientes:

"III. CONCLUSIONES

3.1 El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), implementa los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establecidos en la Ley N° 29664 y el Plan Nacional de GRD aprobado por D.S. 034-2014-PCM a través de las actividades de las Cadenas Operativas del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres 0068-PREVAED en el marco del Presupuesto por Resultados.

3.1 Las acciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres que se vienen realizando en las regiones, se orienta a brindar asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades, monitoreo y supervisión a las instancias de gestión educativa descentralizada para desarrollar una cultura de prevención, institucionalizar la GDR, para resguardar la vida, integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa y garantizar la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia, reduciendo las vulnerabilidades.

3.2 Las estrategias impulsadas por el Sector Educación que coadyuven en la implementación dela GRD son la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan de Contingencia, los simulacros y simulaciones y los Centros de Operaciones de Emergencia (espacio de monitoreo) en las diversas instancias de gestión educativa descentralizada".

Explicado la importancia del Sistema Educativo para la transmisión de información, la enseñanza, resulta ser el instrumento más adecuado para cumplir con este objetivo, debido a que esta es una "actividad realizada conjuntamente mediante la interacción de elementos: uno o varios profesores o docentes o facilitadores, uno o

[6] En atención al Oficio N° 249-2017-2018-GTZ/CR, por el cual este despacho solicita se informe sobre la implementación del literal c), del artículo 5.3 de la Ley N° 29664, que dispone al Sistema Educativo Nacional, establecer los mecanismos e instrumentos que garanticen la generación de una cultura de la prevención.

varios alumnos o discentes, el objeto de conocimiento, y el entorno educativo o mundo educativo donde se ponen en contacto a profesores y alumnos[7]".

Por lo que, el resultado de la enseñanza permitirá construir un aprendizaje integral y sostenible sobre el educando, que le permita ser resiliente frente a los desastres que se presentan en el desarrollo de su vida.

Entonces debemos decir que el aprendizaje, se define como: (Eugenia, Hernández Marín, pág. 33)

" (...)

Una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron. Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar. En cualquier caso, el aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y con ello de su organización funcional".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Asimismo, encontramos otros conceptos sobre el aprendizaje y el proceso de aprendizaje, como el señalado en el Libro Auxiliar de Enfermería-Administración de la Comunidad de Castilla y León (EditorialCEP, 2016, págs. 400-401);

"(...)

A. Aprendizaje

(...)

[7] https://es.wikipedia.org/wiki/Ense%C3%B1anza

Consiste en adquirir, procesar, comprender y, finalmente, aplicar una información que nos ha sido «enseñada», es decir, cuando aprendemos nos adaptamos a las exigencias que los contextos nos demandan. El aprendizaje requiere un cambio relativamente estable de la conducta del individuo. Este cambio es producido tras asociaciones entre estímulo y respuesta.

B. El proceso de aprendizaje

El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. Es el resultado de proceso cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan e interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores), se construyen nuevas representaciones mentales significativas y funcionales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron. Aprender no solamente consiste en memorizar información, es necesario también otras operaciones cognitivas que implican: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar y valorar. En cualquier caso, el aprendizaje siempre conlleva un cambio en la estructura física del cerebro y con ello de su organización funcional.

El aprendizaje es el resultado de la interacción compleja y continúa entre tres sistemas: el sistema afectivo, cuyo correlato neurofisiológico corresponde al área prefrontal del cerebro; el sistema cognitivo, conformado principalmente por el denominado circuito PTO (parieto-temporo-occipital) y el sistema expresivo, relacionado con las áreas de función ejecutiva, articulación de lenguaje y homúnculo motor entre otras.

Para aprender necesitamos de cuatro factores fundamentales: inteligencia, conocimientos previos, experiencia y motivación".

Entonces, la transmisión de información sobre los Riesgos de Desastres, a través de la enseñanza y su internalización a través del aprendizaje, sólo será efectivo si se aplica dentro de nuestro modelo educativo nacional, regulado por la Ley 28044, Ley General de Educación, y dentro de la Educación Básica, la misma que se divide en regular, especial o alternativa; considerando además las características individuales y socioculturales de los educandos[8].

3.- Por qué es necesario diversificar dentro del Currículo Nacional con el contenido de Riesgos de Desastres, por parte de los Gobiernos Regionales

El artículo 33 de la Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial.

La presente propuesta legislativa, propone incorporar como contenido educativo los Riesgos de Desastres[9] dentro del Currículo Nacional de la Educación Básica, considerando la diversidad de peligros y riesgos que se registran en cada Región, para lo cual, los Gobiernos Regionales deberán participar en su diversificación efectuando las adaptaciones acorde a la propia realidad cultural, socioeconómica, y la fenomenología de cada jurisdicción territorial. En materia de educación, los contenidos a diversificar se encuentran previstos en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, sin embargo, en esta no se contempla la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que corresponde modificar ese literal.

---

[8] Artículo 32 de la Ley 28044.

[9] Según define la Ley 29664, en su artículo 3.-La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Tratándose de fenómenos naturales, el Documento País 2012, denominado "La Gestión del Riesgo de Desastre en el Perú", elaborado por la Unión Europea, ha estimado los distintos escenarios de riesgo por fenómenos naturales, que pueden presentarse en nuestro territorio, (Sato Onuma, págs. 12-13)

"(...)

1. Terremoto en alguna ciudad de alta concentración poblacional y con fuerte impacto sobre la economía nacional, como es el caso de Lima Metropolitana, Callao y provincias aledañas, Cusco (por ser centro de turismo).
2. Terremotos en zona sur occidental del país que afecta un amplio territorio con afectación de población urbana y rural, donde existen ciudades de con importante población.
3. Fenómeno El Niño con afectación en la costa norte, principalmente.
4. Inundaciones en algunos lugares propensos de la sierra, tales como valle del Vilcanota donde ocurren por desborde de ríos, por aluviones, huaycos, deslizamientos y derrumbes, afectando población y actividades productivas. Otra zona es el caso de las inundaciones en el lago Titicaca, afectando cultivos y población asentada en la orilla del lago o de los ríos afluentes.
5. Inundaciones en la selva sobretodo en el nororiente del país (regiones San Martín, Loreto, Ucayali), aunque en ocasiones también se han presentado en Madre de Dios. Estas son inundaciones que abarcan amplio territorio y podrían permanecer semanas y meses. Afectan a poblaciones ribereñas y sus medios de vida (cultivos de pan llevar, viviendas, agua y saneamiento)
6. Movimientos en masa e inundaciones en la cuenca del río Rímac, zona típica donde ocurren huaycos, deslizamientos que cortan la vía principal de acceso de Lima a la sierra central y en ocasiones han caído sobre poblaciones urbanas con gran cantidad de daños.
7. Aluviones, movimientos en masa e inundaciones en el callejón de Huaylas, debido a la cadena de glaciares y existencia de lagunas al pie de cada uno. Estos

eventos ya han ocurrido en al pasado y por el acelerado proceso de desglaciación podría volver a ocurrir.

8. Eventos de frio intenso y heladas zonas altas de sierra sur (Cusco, Puno, Apurímac, principalmente. Afectan la salud de las personas y los medios de vida de población rural en condiciones de pobreza.

9. Sequías, principalmente en las regiones del sur andino (principalmente en Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua, Tacna, Apurímac). Se han presentado en varias ocasiones, siendo afectada la actividad agropecuaria de población campesina.

10. Erupción de algún volcán en el sur del país, los volcanes activos que están siendo monitoreados son Ubinas, Misti, Sabancaya y Ticsani. La afectación por cenizas tendría un gran radio de afectación en el territorio."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Así también, los peligros que se originan por acción humana, como: Incendios, incendios forestales, por actividades industriales, derrumbes por construcciones informales, ubicación física en zonas de alto riesgo, y otros, vienen presentándose de manera recurrente a la par con nuestro crecimiento económico.

4.- La Ley General de Educación y la Gestión del Riesgo de Desastres

En estricto la Ley General de Educación, no regula sobre la enseñanza de los Riesgos de Desastres, sin embargo su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, regula en su artículo 38°, sobre la educación ambiental y la gestión del riesgo", del cual dice de manera literal que busca "promover una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes (...)".

Sobre la Gestión del Riesgo de Desastre, además se señala, que:

"Implementa la educación en gestión del riesgo de desastre en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencia. Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en

práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático".

Entonces, leído la exposición de ese artículo, este sólo comprende: i) un enfoque ambiental por un lado, que busca generar conciencia sobre la protección del medio ambiente, siendo este aspecto sólo una parte de lo que involucra la Gestión del Riesgo de Desastres, y ii) un enfoque basado en la gestión de desastres cuya prevención y respuesta sólo busca que los miembros de la comunidad educativa realicen acciones tendientes a garantizar la continuidad del servicio educativo o la reacción dentro de la escuela, pero no fuera de su entorno, esto último es más preocupante, puesto que siendo el Perú un país altamente vulnerable por causas naturales y humanas, se requiere que individuo esté preparado para convivir con ellos.

Sin bien el Ministerio de Educación, como ente Rector de la Política Educativa, ha expedido la Directiva N° 015-2007-ME (vigente a la fecha), en la cual señala que los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas son responsables de

asegurar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional y en el Plan Anual de Trabajo, lamentablemente este es anterior al nuevo sistema, no ha sido actualizada y sólo ha incide en desarrollar simulacros y otras actividades menores.

5.-Impactos de incluir la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los procesos de aprendizaje, China como experiencia comparada

La República Popular China o simplemente China, no sólo es conocida por ser una potencia económica en el mundo gracias a su desarrollo tecnológico e industrial, sino también por ser un país de frecuentes desastres naturales, sobretodo terremotos, como los presentados el:

- **12 de mayo de 2008.** Cerca de 87.000 muertos, esencialmente en la provincia de Sichuan, en el suroeste del país, tras un terremoto de magnitud 8.
- **14 de abril de 2010.** Cerca de 3.000 muertos en un terremoto de magnitud 6,9 en la provincia de Qinghai, al noroeste del país.
- **3 de agosto de 2014**. Un temblor de tierra de una magnitud de 6,1 grados sacude la región montañosa de la provincia de Yunnan, al suroeste del país causando 600 muertos y más de 2.400 heridos. 80.000 viviendas se derrumbaron[10].

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Aunado a ello, el desarrollo económico alcanzado por China, también ha generado frecuentes desastres por acción humana; por lo que ambos situaciones (naturales y/o humanas) ha obligado que su Gobierno desarrolle una política preventiva y de resiliencia en sus habitantes, empezando desde los educandos. En la siguiente nota

[10] http://www.elmundo.es/internacional/

periodística notaremos como ayuda el conocer de la gestión del riesgo de desastres frente a uno.

Nota Periodística

(RT en Español , 2017) Una nota escrita por una niña de 13 años salvó a 5 personas atrapadas en un edificio en llamas en la ciudad de Wuxi (China).

El fuego se inició en la quinta planta de un edificio residencial debido a la rotura de una tubería de gas. Los bomberos desconocían que había 6 personas atrapadas en la sexta planta del inmueble hasta que una niña escribió una nota pidiendo ayuda y la lanzó desde un balcón. Tras leerla, los bomberos rápidamente subieron al tercer piso y lograron rescatar tanto a la niña que había escrito la nota y a su hermana de 5 años como a otras 3 personas que habían quedado atrapadas. Ninguna persona resultó herida como consecuencia del incidente. Vecinos y bomberos han destacado el ingenio y la inteligencia de la pequeña para actuar de esa manera en un momento tan difícil. La madre de la protagonista de esta historia asegura que su hija aprendió la técnica de escribir una nota gracias a las clases sobre emergencias que impartieron en su colegio.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

BIBLIOGRAFÍA

EditorialCEP. (2016). Auxiliar de Enfermería-Comunidad Autonoma Castilla y León, Temario VOL II. En EditorialCEP, *Auxiliar de Enfermería-Comunidad Autonoma Castilla y León, Temario VOL II.* (págs. 400-401). Madrid: CEP.

Español, R. e. (11 de Octubre de 2017). *RT en Español* . Obtenido de RT en Español : https://www.youtube.com/watch?v=RYmwPI-6sdQ

Eugenia, Hernández Marín. (2016). Auxiliar de Centros Asistenciales. *Volumen III*, 33.

Sato Onuma, J. (2012). *Gestión del Riesgo de Desastres en el Perú-Documento pAÍS 2012.* Lima, Perú: Unión Europea.

II. MARCO JURÍDICO

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD

El Perú, cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo Desastres 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM.

La rectoría, entidades involucradas, principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos que rige la Gestión del Riesgo de Desastres, están establecidos en los siguientes:

1.1. A nivel Constitucional.-

- Lo encontramos vinculado al numeral 1° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú ""*A la vida*, a su identidad, a su *integridad* moral, psíquica y *física y a su libre desarrollo y bienestar (...)*".
- Artículo 137° de la Constitución Política del Perú, sobre Estados de Excepción. Estado de Emergencia y Estado de Sitio.
  Estado de emergencia, en caso de "perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. (...)."

1.2. A nivel acuerdos Internacionales.-

- Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD)
- Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres

1.3. A nivel legal.-

- Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 28044, Ley General de Educación.

- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

No se ha encontrado antecedentes legislativos relacionados directamente a la Ley que incorpora la Gestión del Riesgo de Desastres como contenido educativo en el Currículo Nacional de la Educación Básica (Regular, alternativa y especial; y modifica el literal c), del artículo 47° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. No obstante ello, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado en el 2017 aprobó un dictamen que también fue aprobado como proyecto de Ley en el Pleno del Congreso de la República, en el que se acumula 12 iniciativas legislativas y disponen la revisión integral del SINAGERD, no existiendo sin embargo ninguna disposición específica en materia educativa, lo cual determina que la propuesta legislativa resulte tan importante y complemente el fortalecimiento del SINAGERD.

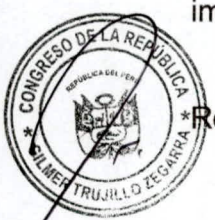

Referencialmente las normas acotadas son las siguientes;

- El Proyecto de Ley 949/2016-CR, presentado por el Congresista Guillermo Bocangel Weydert del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone la modificación de los artículos 9 y 11, así como la derogatoria de los artículos 10, 12, 13, segunda y tercera disposiciones complementarias finales de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1074/2016-CR, presentado por el Congresista Manuel Dammert Ego Aguirre, del Grupo Parlamentario Frente Amplio, que propone la modificación de los artículos 9, 20, 26, 73, 107, 124, 157, y 161 e introduce el artículo. 85-a. en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la modificación de los artículos 8, 10, 15 ,21, 29 y 61 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- El Proyecto de Ley 1119/2016-CR, presentado por el Congresista Carlos Bruce Montes de Oca, del Grupo Parlamentario Peruano por el Kambio, que implica

- modificaciones en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1172/2016-CR, presentado por la Congresista Lourdes Alcorta Suero, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone la modificación del artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y los artículos 14 y 21 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1195/2016-CR, presentado por la Gloria Montenegro Figueroa, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, que propone crear el registro nacional de donaciones de bienes, servicios u obras por estado de emergencia declarado por el poder ejecutivo.
- El Proyecto de Ley 1253/2016-CR, presentado por la Congresista Ana María Choquehuanca de Villanueva, del Grupo Parlamentario Peruano por el Kambio, que implica modificaciones en el artículo 21 de la Ley 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- El Proyecto de Ley 1258/2016-CR, presentado por la Congresista Tania Pariona Tarqui, del Grupo Parlamentario Frente Amplio, que propone modificar los artículos 12 y 13 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1303/2016-CR, presentado por la Congresista Luciana León Romero, del Grupo Parlamentario Célula Parlamentaria Aprista, que propone la modificación de los artículos 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, así como la segunda disposición complementaria final de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1374/2016-CR, presentado por el Congresista Mario Mantilla Medina del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone modificar los

artículos 10, 20 y 22 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos 16, 21 y 30 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- El Proyecto de Ley 1550/2016-CR, presentado por el Congresista Luis Yika García, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone la modificación de los artículos 9, 10, 12, 13, 14.3 y 17.1. de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1558/2016-CR, presentado por la Congresista Marita Herrera Arévalo, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone modificar el artículo 20, numeral 20.2, e incorporar el artículo 22 en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Proyecto de Ley 1648/2016-CR, presentado por el Congresista Clayton Galván Vento, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone incorporar el inciso 11 en el artículo 22 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y añadir los incisos 5.2 y 5.3 en el artículo 5 de la Ley 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Como se indicó, a la fecha estos Proyectos han sido aprobados con un texto sustitutorio por el Pleno del Congreso, a propuesta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Están focalizados en la revisión integral de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el actual esquema organizativo y funcional del SINAGERD, no obstante no se aborda de modo particular el Sistema Educativo Nacional como elemento central para el cambio cultural de la población, y en tal sentido la actual propuesta de Ley no se contrapone con dicho dictamen, sino se constituye en una herramienta que complementa y fortalece el proceso mencionado.

IV. ALCANCES DE LA PROPUESTA

Esta preposición legislativa cuenta con dos artículos, el primero busca incorporar como contenido educativo los Riesgos de Desastres en el Currículo Nacional de la Educación Básica, con la finalidad de generar una cultura de prevención, orientado a evitar nuevos riesgos o reducir los existentes, los mismos que están asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, tomando además en consideración las características propias que presenta cada ámbito geográfico del territorio nacional.

Partiendo de lo señalado, el artículo dos habilita a los Gobiernos Regionales a diversificar el Currículo Nacional con contenidos de los riesgos de desastres, considerando los peligros y vulnerabilidad, que por sus peculiaridades geográficas, topográficas, económicas, sociales y ambientales se presenta en su jurisdicción, para este fin se plantea modificar el literal c), del artículo 47° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * GILMER TRUJILLO ZEGARRA *

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contraviene ningún Tratado Internacional, Constitución Política del Perú o el ordenamiento jurídico nacional, por el contrario permitirá:

- Garantizar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú que establece:
  "*A la vida*, a su identidad, a su *integridad* moral, psíquica y *física y a su libre desarrollo y bienestar (...)*".
- Fortalecerá los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, aprobado con Ley N° 29664.

Al incorporar como área de aprendizaje sobre Riesgos de Desastre en el Currículo Nacional de la Educación Básica, ésta impactará positivamente en la Ley N° 28044-Ley General de Educación- su Reglamento y normas conexas.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Está propuesta no irroga gastos al Estado, en tanto su implementación se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Educación como responsable de diseñar los currículos básicos nacionales, en marco a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 28044-Ley General de Educación, y respecto a la diversificación está se encuentra prevista en el artículo 47° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Sin embargo, los beneficios de contar con esta norma serán mayores, al construir progresivamente la "Cultura de la prevención" que es uno de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres, logrando evitar se genere nuevos riesgos, o disminuir los existentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GILMER TRUJILLO ZEGARRA

VII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto Legislativo, se encuentra alineada a la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominado Gestión de Riesgo de Desastre, cuyo enunciado señala:
"Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad

civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local. Con este objetivo, el Estado: (a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) **Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos**, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k) Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de

desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)".